



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 131 - 16

Comodoro Rivadavia, 27 ABR. 2016

VISTO:

La situación de los estudiantes de las carreras de Lic. en Trabajo social y Lic. en Turismo de la sede Trelew, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la presentación expuesta por la Coordinación de asuntos académicos estudiantiles de la sede Trelew ha caducado el plazo de vigencia establecido en las Res. CDFHCS 397 y 399/13 de incorporación de los estudiantes de las carreras indicadas al régimen de terminalidad de estudios.

Que corresponde dar una respuesta que configure su condición de alumnos regulares de la Facultad.

Que no se encuentra vigente el Convenio con la Municipalidad de Rawson oportunamente suscripto por la Facultad para el dictado de las citadas carreras.

Que las carreras se dictan en la sede Comodoro Rivadavia.

Que en virtud de esta situación, docentes de la sede Comodoro Rivadavia se han trasladado a la sede Trelew para constituir mesas examinadoras de las asignaturas.

Que los estudiantes de ambas carreras, desde el momento en que fueron incorporados al régimen de terminalidad, han rendido asignaturas en cantidad satisfactoria.

Que en virtud de esta situación, docentes de la sede Comodoro Rivadavia se han trasladado a la sede Trelew para constituir mesas examinadoras de las asignaturas.

Que hasta el momento presente, las mesas examinadoras se han constituido con docentes de la sede Trelew, aunque no integran equipos de cátedras de las asignaturas de las respectivas carreras.

Que en virtud de lo anterior, es menester situar la culminación de los estudios en la sede Comodoro Rivadavia.

Que para ello se propone efectuar el pase de una franja de estudiantes de ambas carreras, de acuerdo al detalle que se expone.

Que se han analizado los casos particulares de acuerdo a la documentación vigente.

Que se ha procurado generar excepciones para aquellos estudiantes que se encuentran en una etapa final de culminación de estudios.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 05 y 06 de abril pdds.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

//...



.../12.-

RESUELVE

Art. 1º) Encuadrar académicamente la situación de los alumnos de las carreras de Licenciatura en Trabajo social, Tecnicatura en Turismo y Licenciatura en Turismo de la sede Trelew, de acuerdo a los términos del Anexo I a esta Resolución.

Art. 2º) Reconocer dos grandes grupos de estudiantes en función de la cantidad de asignaturas adeudadas a la fecha, que de acuerdo a esta variable permanecerán como alumnos libres en la sede Trelew o se registrarán como alumnos libres en la sede Comodoro Rivadavia.

Art.3º) Establecer que los alumnos que sólo adeudan la Tesis para graduarse, quedan en su plan de estudios, debiendo solicitar la reincorporación, la que se otorgará excepcionalmente y por única vez, tal cual lo establece el Cap. IV-ptos. 4.4. y 4.5. del Reglamento de alumnos.

Art.4º) Indicar que, para la defensa de la Tesis, el tribunal examinador se conformará en la sede Trelew.

Art. 5º) Solicitar a las estructuras departamentales de la sede Comodoro Rivadavia implicadas la generación de instancias de apoyo académico ampliatorias a las dispuestas en esta Resolución, que permitan a los estudiantes el progreso en sus proyecciones académicas.

Art. 6º) Reconocer toda actuación académica que los docentes de las carreras de Tecnicatura en Turismo, Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Trabajo social de la sede Comodoro Rivadavia desarrollen en pos del acompañamiento en sus estudios a los estudiantes implicados en la presente tramitación, informada en tiempo y forma por las autoridades de las tres carreras.

Art.7º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 131 - 16

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB